

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 25 MAR 2022

Expediente No. 2021-00087.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes el informe secretarial visible a folio 67 mediante el cual se indicó la anotación exitosa en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada **Alicia Orjuela Barragán** y de las **personas indeterminadas que se crean con derechos** sobre el respectivo bien objeto de usucapión.
2. Emplazadas en debida forma tanto a la demandada determinada **Alicia Orjuela Barragán** como de las **personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los respectivos bienes inmuebles objeto de usucapión**, se designa como curador ad litem de los emplazados al abogado referido en acta anexa a esta providencia, a quien se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P., art. 48, núm. 7°). Líbrese telegrama.
3. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la litis obrante a folios 68 a 72, mediante el cual se aprecia en su anotación No. 2 el registro exitoso de la inscripción de la demanda.
4. Previo a disponer lo pertinente respecto de la valla, se requiere a la parte demandante que la adecúe, en el sentido de corregir la dirección física del inmueble pretendido en pertenencia. Téngase en cuenta que en la valla se indicó de forma errada "Calle 25 No. 11-75" siendo lo correcto Calle 25 **Sur** No. 11 - 71. El demandante deberá allegar las fotografías de la valla donde se aprecia la adecuación aquí ordenada.
5. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras (fl. 86 y 87).
6. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Ministerio de Justicia
Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica
del Departamento de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 20 MAR 2022

(El Secretario(a))

[Handwritten signature]